

Resolución Gerencial General Regional No. 500 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 27 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 157-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 171458-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 386-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 072-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV y el Informe N° 703-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Manual de Procedimientos es el documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene la descripción de pasos de las actividades a seguir en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones administrativas;

Que, con la finalidad de definir el funcionamiento y estructurar los procesos que se desarrollan para el cumplimiento de funciones de Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huancavelica, se ha elaborado el Manual de Procedimientos, documento de gestión que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Manual de Procedimientos de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huancavelica, documento que rubricado en treinta y cinco (35) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Visinh Malagorie V. MALAGORIZ GIL GERENTE GENERAL REGIONAL "Año de la Infraestructura para la Integración"

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS







Huancavelica, Setiembre del 2,010









MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSION

1. INTRODUCCION

El presente Manual de Procedimientos sirve de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión que relacionados con los procedimientos de otras Unidades Orgánicas, van a permitir cumplir la finalidad y objetivos de la Institución.

Se ha buscado desarrollar esta sistematización lo más simple posible, de tal forma que regulen y optimicen el desarrollo de las diversas funciones que competen a la OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, los pasos para desarrollarla, sean lo suficientemente claros y directos que permitan una atención rápida.

Cabe señalar que este documento deberá actualizarse en la medida que se presenten modificaciones en su contenido, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la unidad, o en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

2. DATOS GENERALES

2.1. OBJETIVO

Presentar los principales procedimientos que se desarrollan en la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión en forma compendiada permitiendo que su aplicación sea de manera eficiente y práctica.

Permitir definir responsabilidades, comprensión de las tareas a ser desarrolladas y direccionar su ejecución.

Describir cada procedimiento desarrollando secuencialmente las tareas que correspondan, incluyendo los formularios y los puestos que intervienen durante su ejecución.

2.2. ALCANCE

Los procedimientos comprendidos en el presente manual son de uso y aplicación obligatoria de todo el personal de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión.

2.3. Aprobación y Actualización

Este Manual deberá ser aprobado por acto resolutivo del titular del Pliego. Para la Actualización del presente manual, se debe desarrollar la siguiente mecánica: Cuando se produzca cambio de procedimientos, ampliación y/o derivación de funciones o reestructuración orgánica de Gerencia Regional de Planeamiento,











Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por medio de su Área de Racionalización, será quienes propongan la modificación y/o actualización del manual.

3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

La parte descriptiva del procedimiento se efectuara enmarcada dentro del esquema aprobado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	P-OREPI-001
FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO	

Establecer el procedimiento para el requerimiento y contratación de bienes y servicios, realizado de conformidad con las disposiciones legales y normas del sistema de abastecimientos vigentes.

BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

REQUISITOS

- Plan Operativo Institucional POI, aprobado.
- Presupuesto Institucional de Apertura PIA, aprobado.















UNI	DAD	ORGANICA	UNIDAD D ADMINISTRA ON	
NOMBRE	DEL	PROCEDIMIENTO		MIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
Responsable	N	Actividad	Formato o Documento	Tiempo
Director Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	1	Dispone a la Unidad de Administración mediante memorando la elaboración del Plan Operativo Anual	Memorando	10 minutos
Secretaría de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	2	Remite memorando a la Unidad de Administración.		05 minutos
Secretaría de Administración.	3	Recibe el memorando y coloca en despacho de Jefatura de Administración		05 minutos
Jefe de Unidad de Administración	4	Solicita mediante documento a todas las Unidades Orgánicas, determinen sus necesidades de bienes y servicios	Informe	20 minutos
Secretaría de Unidad de Administración	5	Entrega documento a todas las Unidades Orgánicas de la oficina.		15 minutos
Jefaturas de unidades Orgánicas	6	Remiten a la Unidad de Administración el Cuadro de Necesidades de bienes, servicios según sus metas planteadas para el ejercicio	Informe de Cuadro de Necesidades	3 días útiles



Paytica E. Olivera Montero



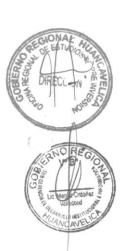








		fiscal vigente.			
Secretaria de	7	Recepciona el Cuadro de	Cuadro de	15	minutos
Administración		Necesidades, registra y	Necesidades		
		entrega al responsable			
		para la elaboración del			
		POA.			
Asistente	8	Consolida los cuadros de	POI	01	Día
Administrativo		Necesidades de todas las			
		Unidades Orgánicas de la	5		
		OREPI y elabora el POA.	11		
Asistente	9	Coordina con la		01	Día
Administrativo		Sub Gerencia de Gestión			
		Presupuestaria y Tributaci			
		ón, los montos y topes			
		presupuestales para la			
		adquisición de bienes y			
		servicios y realiza los			
		ajustes que sean			
		necesarios.			
Asistente	10	Formula el Plan Operativo		03	Días
Administrativo		anual, utilizando el			
		formato vigente.			
Asistente	11	Mediante Informe eleva la		20	minutos
Administrativo		propuesta del POA., a la			
		Jefatura de la Unidad de			
		Administración			
Secretaria de	12	Recibe el Informe y la		10	minutos
Administración		propuesta del POA y lo			
		entrega al Jefe de la			
		Unidad.			
Jefe Unidad de	13	Revisa y Aprueba el POA		15	minutos
Administración					
	14	Eleva informe y propuesta		10	minutos
		al Director de la OREPI.			
Secretaría de la	15	Recibe el Informe y la		10	minutos
Oficina Regional		propuesta del POA y lo			
de Estudios de		coloca en el despacho del			
Pre Inversión		Director.			





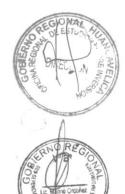








Director de la	16	,	1 día
OREPI		favorable o desfavorable	
		sobre la propuesta:	
		"Si es desfavorable"	
		Realiza la observación y	
		devuelve la propuesta a la	
		unidad de Administración	
		para subsanar	
		observación.	
		"Si es favorable"	
		Aprueba y remite	
		propuesta, a la Gerencia	
		General para su	
		aprobación del POA con	
		acto resolutivo.	
Gerencia General	17	Recibe el documento y lo	01 día
		deriva a asesoría legal	
		para su aprobación del	
		POA	
Asesoría Legal	18	Recibe el documento	02 días
		junto con la	
		propuesta; luego de	
		concordarlo al Marco	
		Legal vigente, eleva	
		opinión legal favorable a	
		la Gerencia General, con	
		la resolución visada por	
		los	
		funcionarios.	
Gerencia General	19	Remite la Resolución de	20 minutos
		aprobación ajuntando el	
		POA., a la Oficina	
		Regional de Estudios de	
		Pre Inversión.	
Director de la	20	Recepciona y deriva la	10 minutos
OREPI		Resolución con el POA a	
		la Unidad de	
		Administración para los	
		trámites correspondientes	
		traniles correspondientes	













Jefe Unidad de	21	Dispone la ejecución del		10 minutos		
Administración		POA de acuerdo al				
		analítico de gastos al				
		Asistente Administrativo				
Asistente	22	Realiza las Notas de		03 Días		
Administrativo		Pedido de acuerdo al				
		analítico de gastos del				
		POA y lo remite a la				
		Oficina de Logística para				
		la adquisición de los				
		(ienes y Servicios).				
Jefe Oficina	23	Atiende los pedidos de		15 Días		
Logística del		bienes y servicios, y lo	*			
Gobierno		entrega a Dirección de				
Regional		OREPI.				
24 FIN DEL PROCEDIMIENTO						





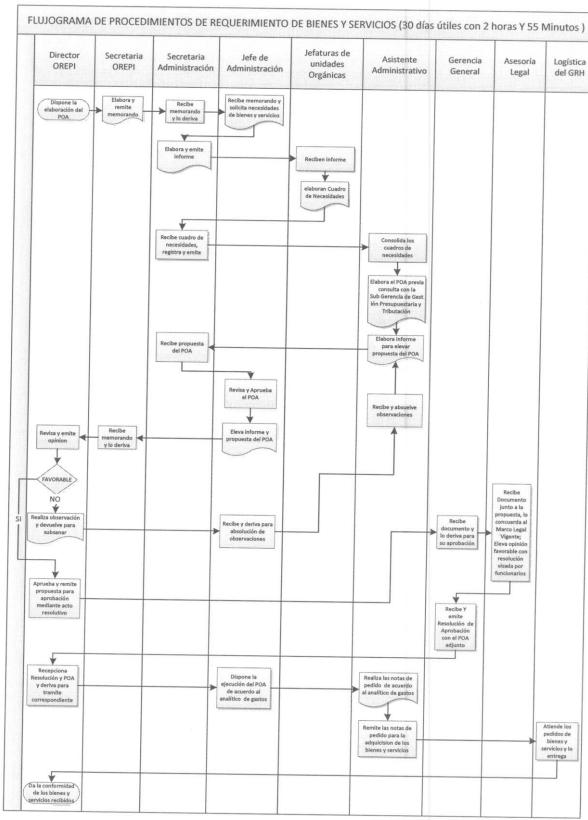
























Acto Administrativo.- Es la decisión de la autoridad u órgano de la administración pública que, en ejercicio de sus propias funciones, resuelven sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Atribución o Facultad.- Es la capacidad de poder de decisión, ante una determinada acción, asumiendo la responsabilidad por los actos administrativos conferidos expresamente.

Competencia.- Conjunto de atribuciones y responsabilidades inherentes o asignadas a una entidad pública para el ejercicio de sus funciones.

Entidad.- Son todas las instituciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, locales así como organismos desconcentrados y descentralizados y organismos autónomos y de tratamiento empresarial.

Entidades Públicas.- Son las instituciones y organismos del Gobierno Central, del Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sea de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente accionarios de Cobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, al anco Central de Reserva del Perú y a la Superintendencia de anca y Seguros.















NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
FORMULACION DE UN PERFIL DE PROYECTO SECTOR	
EDUCACIÓN	P-OREPI-002

Establecer el procedimiento para la formulación de un perfil de proyecto del sector educación acorde a los requerimientos mínimos del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP

BASE LEGAL

Constitución Política de Perú (1993)

LEYES:

- ñ Ley Nº 28044, La Nueva Ley General de Educación
- ñ Ley Nº 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial. Publicado el 13 Jul. 2007
- ñ Ley Nº 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial. Publicado el 19 Mar. 2007
- ñ Ley Nº 28628 Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas. Publicado el 24 Nov. 2005
- ñ Ley Nº 28332 Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana -FONDEP.
- ñ Publicado el 20 Jul. 2004
- ñ Ley Nº 28044 Ley General de Educación. Publicado el 28 Jul. 2003
- ñ Ley Nº 26510 Modifican artículo de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Publicado el 20 Jul. 1995
- ñ Ley Nº 25762 Promulgan la Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Publicado el 01 Oct. 1992
- ñ Ley Nº 24029 Ley del Profesorado. Publicado el 14 Dic. 1984.
- ñ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293 y modificatorias
- ñ Ley de Gobiernos Regionales, Ley 27867
- ñ Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado según Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF y Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
 - Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias según Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01 y Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01.
- ñ Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015 de la Región Huancavelica, según Acuerdo de Consejo Regional Nº127-















2008-GOB.REG-HVCA/CR

DECRETOS:

- ñ Decreto Supremo Nº 020-200 -ED Modifican el Reglamento de la Ley Nº 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por D.S. Nº 003-2008-ED. Publicado el 31 Oct. 2008
- ñ Decreto Supremo Nº 001-200 -ED Modifican Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. Publicado el 08 Ene. 2008.

PARAMETROS TECNICOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

- ñ Reglamento Nacional de Edificaciones 2006
- ñ Norma Tecnica Peruana NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales: Reglas para el diseño de Seguridad"-2004.
- Ministerio de Educación, Resolución Jefatural Nº 33 -19 3 ED "Normas tecnicas de diseño para centros educativos urbanos – Educación Primaria – Educación Secundaria".
- ñ Ministerio de Educación, "Normas tecnicas de diseño arquitectónico para Centros educativos de Educación Inicial", 19 7.
- ñ Ministerio de Educación, Oficina de infraestructura Educativa Documentos de trabajo sobre mobiliario educativo.
- Ministerio de Educación, Directiva Nº 073-2006 DINE R-DEI, sobre organización y funcionamiento de Cunas de Educación Inicial – 2006.
- Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación Estrategica Unidad de Programación "Compendio de Normas Tecnicas y parámetros sobre infraestructura educativa relacionada a Proyectos de Inversión en el Sector Educación".

REQUISITOS

Plan Operativo Anual - POA, aprobado.

		UNIDAD ORGANICA NOM RE DEL PROCEDIMIENTO						CI HOJA 1 a 3
a E.	T N							de un perfil de proyecto ector educación
	Responsable		Nª	Act	tividad		Formato o Documento	Tiempo
	Director	Oficina	1	Dispone	salida	de	Memorando /	10 minutos











Regional de		campo para elaborar	Carta	
Estudios de Pre		ficha de proyecto para	(acorde al	
Inversión		verificar su viabilidad de	tipo de	
		formulación	contrato)	
Secretaría de la	2	Remite documento a	Memorando /	05 minutos
Oficina Regional		profesionales.	carta	
de Estudios de				
Pre Inversión				
Profesionales	3	Recibe el memorando y	Informe	15 minutos
(formulador)		elabora plan de trabajo,		
		solicitando personal,		
		equipos e insumos		
Director Oficina	4	Aprueba y programa	Libro de	10 minutos
Regional de		salida a campo	control de	
Estudios de		Profesional responsable	equipos	
Preinversión		(formulador) recibe		
		requerimientos		
		solicitados		
Secretaria de	5	Elabora papeletas de	Formato	15 minutos
Oficina Regional		salida y solicitud de		
de Estudios de		combustible.		
Preinversión				
Chofer	6	Tramita documentos	Formato	45 minutos
		(papeleta de salida y		
		solicitud de combustible)		
Formulador y	7	elaboran informe técnico	Informe	2 días útiles
equipo técnico		sugiriendo tipo de	técnico y	
		intervención y plan de	plan de	
		trabajo indicando fecha	trabajo	
		de inicio e ingreso al		
		Banco de Proyectos		
Director Orepi	7	Aprueba plan de trabajo	Memorando /	15 minutos
			carta	
Formulador	8	Elabora modulo	Documento	16 días útiles
		aspectos generales e	perfil	
		identificación y		
		formulación	×	
Formulador	9	Emite informe	Informe	10 minutos
		solicitando diseño a		















			área de diseño y presupuesto		
Area diseño		10	Diseña, metra y presupuesta	Planos y documento	8 días útiles
Area diseño		11	Emite informe a formulador con diseños y cálculos	Informe	10 minutos
Formulador		12	Elabora modulo evaluación, conclusiones y anexos	Documento perfil	6 días útiles
Formulador		13	Emite informe anexando perfil, solicitando ingreso al Banco de Proyectos	Informe	15 minutos
Responsable Banco Proyectos	de	14	Ingresa perfil de proyecto al Banco de Proyectos	Informe	2 horas
Director Orepi		15	Emite informe dirigido a Gerencia de Planeamiento, anexando perfil	Memorando	10 minutos
Gerencia Planeamiento	de	16	Remite perfil a instancia correspondiente para evaluación	Memorando	20 días útiles
Gerencia Planeamiento	de	17	Emite informe a Orepi informando si es observado o aprobado el perfil	Memorando	1 día útil
Director Orepi		18	En caso de ser observado emite documento a formulador solicitando absolver observaciones	Memorando / carta (acorde a tipo de contrato)	10 minutos
Formulador		19	Absuelve observaciones emitiendo informe	Informe	10 días útiles
Director Orepi		20	Emite informe dirigido a Gerencia de Planeamiento,	Informe	10 minutos













			anexando perfil con				
			observaciones				
			absueltas				
Gerencia	de	21	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles		
Planeamiento			correspondiente para				
			evaluación				
Gerencia	de	22	Emite informe a Orepi	Informe	1 día útil		
Planeamiento			informando si fue				
			aprobado el perfil				
Gerencia	de	23	Emite informe indicando	Memorando	1 día útil		
Planeamiento			siguiente paso a nivel				
			de estudios de pre				
			inversión o solicitud de				
			elaboración de estudio				
			definitivo				
24 FIN DEL PROCEDIMIENTO							





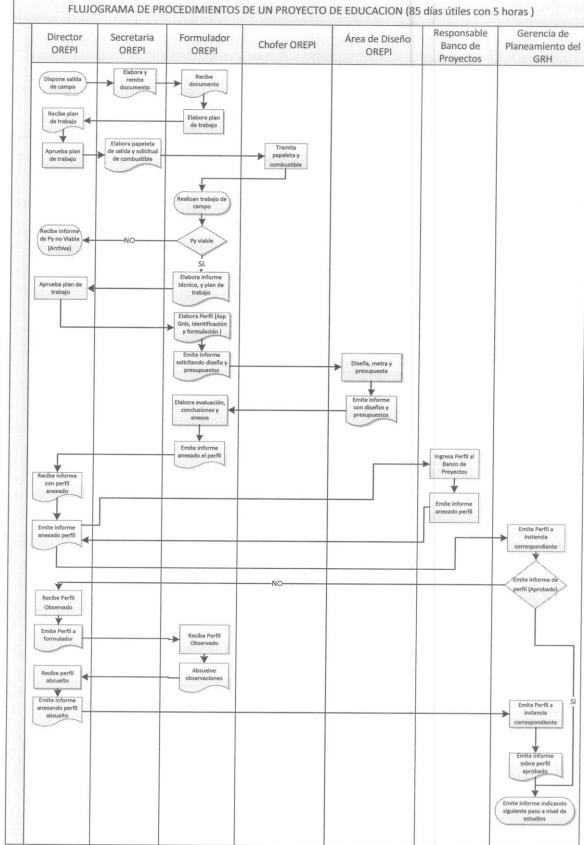






















SERVICIO.- En una institución son los beneficios que ésta brinda a sus miembros o a la comunidad social; puede ser, en ambos casos, servicios profesionales, asistenciales (de asesoramiento o promoción de la comunidad), psicólogos, etc.

SERVICIO EDUCATIVO.- En esta obra, por servicio educativo se entiende la manera en que se imparte la educación en un nivel educativo. Así, en preescolar son servicios el jardín de niños, el preescolar indígena, los cursos comunitarios y los CENDI; en primaria, la general, la indígena, los cursos comunitarios etc.

TIPO EDUCATIVO.- Etapa general de educación sistemática cuyo programa completo proporciona a los alumnos determinada preparación formativa e informativa. El Sistema Educativo Nacional comprende tres tipos: básico, medio superior y superior; en cada tipo hay uno o más niveles educativos y en algunos de éstos dos o más servicios.

















NOM RE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO	
FORMULACION DE UN PERFIL DE PROYECTO SECTOR		
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	P-OREPI-003	

Establecer el procedimiento para la formulación de un perfil de proyecto del sector infraestructura de riego acorde a los requerimientos mínimos del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP

ASE LEGAL

- ñ Constitución Política del Perú (1993)
- ñ Decreto Ley Nº 17752 o Ley General de Aguas
- ñ La Ley 26821 de Recursos Naturales de 1997
- ñ Estrategia Nacional de Riego (Resolución Ministerial 0498-2003-AG)
- ñ Ley de Recursos Hídricos Nº 29338
- ñ Ley Nº 28585 Crea programa de Riego técnificado
- ñ Decreto Supremo Nº 004-2006-AG la aprobación del Reglamento de la Ley Nº 28585
- ñ Decreto Supremo Nº 060-2002-AG.
- ñ Resolución Ministerial Nº 0404-98
- ñ Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas vigentes.
- ñ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N°. 27293
- ñ Plan de Desarrollo Departamental Concertado 2003-2011

REQUISITOS

Plan Operativo Anual – POA, aprobado.









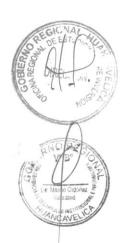








UNI	DAD (DRGANICA	ADMINISTRA ON		
NOM RE	DEL F	PROCEDIMIENTO	Formulación de un perfil de proyecto del sector infraestructura de riego		
Responsable	Nª	Actividad	Formato o Documento	Tiempo	
Director Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	1	Dispone salida de campo para elaborar ficha de proyecto para verificar su viabilidad de formulación	Memorando / Carta (acorde al tipo de contrato)	10 minutos	
Secretaría de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	2	Remite documento a profesionales.	Memorando / carta	05 minutos	
Profesionales (formulador)	3	Recibe el memorando y elabora plan de trabajo, solicitando personal, equipos e insumos	Informe	15 minutos	
Director Oficina Regional de Estudios de Preinversión	4	Aprueba y programa salida a campo Profesional responsable (formulador) recibe requerimientos solicitados	Libro de control de equipos	10 minutos	
Secretaria de Oficina Regional de Estudios de Preinversión	5	Elabora papeletas de salida y solicitud de combustible.	Formato	15 minutos	
Chofer	6	Tramita documentos (papeleta de salida y solicitud de combustible)	Formato	45 minutos	
Formulador y equipo técnico	7	elaboran informe técnico sugiriendo tipo de intervención y plan de trabajo indicando fecha	Informe técnico y plan de trabajo	2 días útiles	













		de inicio e ingreso al		
		Banco de Proyectos		
Director Orepi	7	Aprueba plan de trabajo	Memorando /	15 minutos
			carta	
Formulador	8	Elabora modulo	Documento	15 días útiles (3 días
		aspectos generales e	perfil	por km extra)
		identificación y		
		formulación		
Formulador	9	Emite informe	Informe	10 minutos
		solicitando diseño a		
		área de diseño y		
		presupuesto		
Area diseño	10	Diseña, metra y	Planos y	12 días útiles
		presupuesta	documento	
Area diseño	11	Emite informe a	Informe	10 minutos
		formulador con diseños		
		y cálculos		
Formulador	12	Elabora modulo	Documento	6 días útiles
		evaluación,	perfil	
		conclusiones y anexos		
Formulador	13	Emite informe anexando	Informe	15 minutos
		perfil, solicitando		
		ingreso al Banco de		
		Proyectos		
Responsable	14	Ingresa perfil de	Informe	2 horas
Banco de		proyecto al Banco de		
Proyectos		Proyectos		
Director Orepi	15	Emite informe dirigido a	Memorando	10 minutos
		Gerencia de		
		Planeamiento,		
		anexando perfil		
Gerencia de	16	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles
Planeamiento		correspondiente para		
		evaluación		
Gerencia de	17	Emite informe a Orepi	Memorando	1 día útil
Planeamiento		informando si es		
		observado o aprobado		
		el perfil		











Director Orepi		18	En caso de ser	Memorando /	10 minutos
			observado emite	carta (acorde	
			documento a formulador	a tipo de	
			solicitando absolver	contrato)	
			observaciones		
Formulador		19	Absuelve observaciones	Informe	10 días útiles
			emitiendo informe		
Director Orepi		20	Emite informe dirigido a	Informe	10 minutos
			Gerencia de		
			Planeamiento,		
			anexando perfil con		
			observaciones	0	
			absueltas		
Gerencia	de	21	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles
Planeamiento			correspondiente para		
			evaluación		
Gerencia	de	22	Emite informe a Orepi	Informe	1 día útil
Planeamiento			informando si fue		
			aprobado el perfil		
Gerencia	de	23	Emite informe indicando	Memorando	1 día útil
Planeamiento			siguiente paso a nivel		
			de estudios de pre		,
			inversión o solicitud de		
			elaboración de estudio		
			definitivo		
			24 FIN DEL PROCEDI	MIENTO	







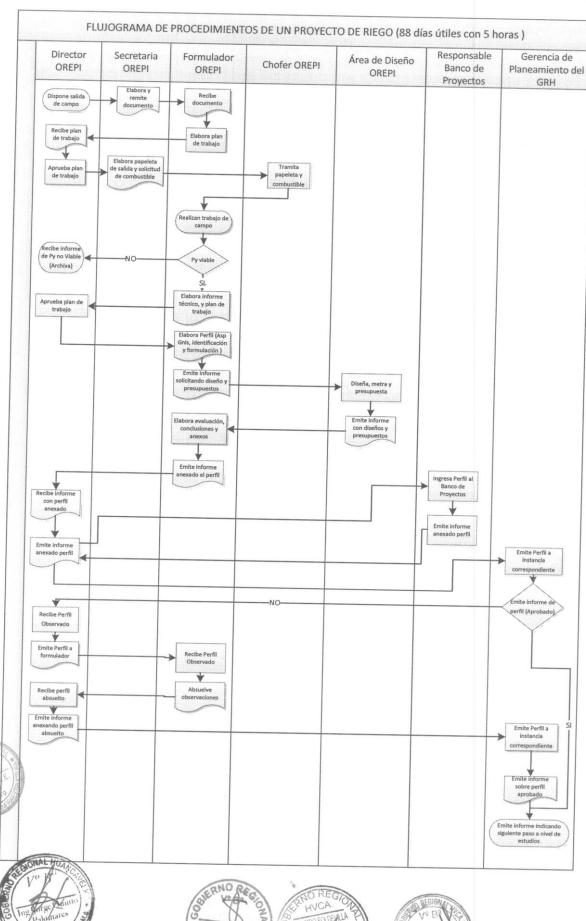














ALTÍMETRO: Aparato para medir la altura de un lugar mediante el conocimiento de la presión atmosférica en el mismo.

ALTITUD: Elevación de un punto de Tierra con relación al nivel del mar.

ALTURA DE LA TERRAZA: Es la diferencia en elevación entre el fondo del canal de la terraza y la cresta del bordo en puntos adyacentes.

ANÁLISIS MECÁNICO (Suelos): a) Método de laboratorio que se usa para determinar la textura del suelo, en base al porcentaje de distribución de varios tamaños de partículas de minerales individuales o partículas sueltas en el suelo. b) Procedimiento por el cual se separan y estiman cuantitativamente las fracciones o separados del suelo según su diámetro efectivo.

ANCHO DE LA CUENCA: Es un cociente promedio que resulta de dividir el área de la cuenca entre la longitud axial de ésta.

ANCHO DE LA PLATAFORMA: El ancho de la plataforma de la terraza depende principalmente de la pendiente del terreno, de la profundidad del suelo y de la naturaleza del subsuelo así por ejemplo, terrenos con poca pendiente permiten construir terrazas más anchas con muros de altura más estables. Cuando la pendiente es muy fuerte, las plataformas serán más angostas, se recomienda como mínimo de 1.50 m de ancho.

ANÁLISIS DE AGUA: Examen del agua con el fin de determinar la presencia de sustancias extractas, especialmente sales.

CANAL PRINCIPAL DE RIEGO: Conducto que lleva el agua desde su punto de diversión o de embalse hasta las tierras por regarse, o para distribuirla a los canales secundarios. Suele aplicarse también al que lleva agua desde un río a un embalse subsidiario, se le denomina también canal de acceso.

CANALES DE DRENAJE: También llamados de desviación, son estructuras eficientes que reciben toda el agua procedente de los lotes más altos y la transportan lentamente a lugares protegidos en donde no causen daños.

CANTIDAD DE LLUVIA: Es la altura de agua que cae, pudiendo corresponder a una lluvia diaria, mensual o anual, se puede medir con pluviómetros.

CAPA SUPERFICIAL DEL SUELO: Una capa discernible en la superficie del suelo, frecuentemente de 6 ó 7 pulgadas de espesor. En las tierras oscuras, la capa o capas superficiales son señaladamente más altas en contenido de materia orgánica que las inferiores.













NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
FORMULACION DE UN PERFIL DE PROYECTO SECTOR	
SALUD	P-OREPI-004

Establecer el procedimiento para la formulación de un perfil de proyecto del sector salud acorde a los requerimientos mínimos del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP

BASE LEGAL

Constitución Política de Perú (1993)

LEYES:

- ñ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293 y modificatorias
- ñ Ley de Gobiernos Regionales, Ley 27867
- ñ Ley 26842, Ley General De Salud.
- ñ Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- ñ Ley Nº 23536, Ley de Profesionales de la Salud
- ñ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ñ Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- ñ Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

DECRETOS:

- ñ Decreto Supremo Nº 023-87-SA, Reglamento General de Establecimientos de Salud.
- ñ Decreto Supremo Nº 013-2002 -SA., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud.
- ñ Decreto Supremo Nº 014-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ñ Resolución Ministerial Nº 0232-84-SA/DM, 1984 que aprueba oficialmente los Cuatro Niveles de Atención de Salud en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 1217-2004/MINSA del17/12/04 Por otra parte, dentro del proceso de descentralización, el Ministerio de Salud aprobó la R.M. Nº 1217-2004/MINSA del17/12/04, mediante el cual se autoriza a las DIRESAS a revisar y modificar la conformación de Redes y Micro redes de Salud de su región en base a los lineamientos aprobados por R.M. Nº 122-2001-SA/DM. Las modificaciones se aprueban vía Resolución del Gobierno Regional.
- ñ Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA del 30/05/05. En el mismo sentido, mediante la R.M. Nº 405-2005/MINSA del 30/05/05, el Ministerio de Salud reconoce que las Direcciones Regionales de Salud, constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

















- ñ Resolución Ministerial Nº 588-2005/MINSA; Que identifica el listado de equipos biomédicos básicos para establecimientos de salud.
- ñ Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA; Que aprueba la Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA, del 19 de diciembre del 2005.
- ñ Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado según Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF y Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- ñ Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias según Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01 y Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01.
- ñ Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015 de la Región Huancavelica, según Acuerdo de Consejo Regional Nº127-2008-GOB.REG-HVCA/CR



Plan Operativo Anual – POA, aprobado.















UN	IDAD (ORGANICA	UNIDAD DE ADMINISTRACI HOJA 1 a 3 ON Formulación de un perfil de proyecto			
NOMBRE	DEL F	PROCEDIMIENTO		del sector salud		
Responsable	Na	Actividad	Formato o Documento	Tiempo		
Director Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	1	Dispone salida de campo para elaborar ficha de proyecto para verificar su viabilidad de formulación	Memorando / Carta (acorde al tipo de contrato)	10 minutos		
Secretaría de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	2	Remite documento a profesionales.	Memorando / carta	05 minutos		
Profesionales (formulador)	3	Recibe el memorando y elabora plan de trabajo, solicitando personal, equipos e insumos	Informe	15 minutos		
Director Oficina Regional de Estudios de Preinversión	4	Aprueba y programa salida a campo Profesional responsable (formulador) recibe requerimientos solicitados	Libro de control de equipos	10 minutos		
Secretaria de Oficina Regional de Estudios de Preinversión	5	Elabora papeletas de salida y solicitud de combustible.	Formato	15 minutos		
Chofer	6	Tramita documentos (papeleta de salida y solicitud de combustible)	Formato	45 minutos		
Formulador y equipo técnico	7	elaboran informe técnico sugiriendo tipo de intervención y plan de	Informe técnico y plan de	2 días útiles		













					The state of the s
			trabajo indicando fecha	trabajo	
			de inicio e ingreso a	1	
			Banco de Proyectos		
Director Oreg	pi	7	Aprueba plan de trabajo	Memorando /	15 minutos
				carta	
Formulador		8	Elabora modulo	Documento	18 días útiles
			aspectos generales e	perfil	
			identificación y		
			formulación		
Formulador		9	Emite informe	Informe	10 minutos
			solicitando diseño a		
			área de diseño y		
			presupuesto		
Area diseño		10	Diseña, metra y	Planos y	6 días útiles
			presupuesta	documento	
Area diseño		11	Emite informe a	Informe	10 minutos
			formulador con diseños		
			y cálculos		
Formulador		12	Elabora modulo	Documento	9 días útiles
			evaluación,	perfil	
			conclusiones y anexos		
Formulador		13	Emite informe anexando	Informe	15 minutos
			perfil, solicitando		
			ingreso al Banco de		
			Proyectos		
Responsable		14	Ingresa perfil de	Informe	2 horas
Banco	de		proyecto al Banco de	4	
Proyectos			Proyectos		
Director Orepi		15	Emite informe dirigido a	Memorando	10 minutos
			Gerencia de		
			Planeamiento,	=	
			anexando perfil		
Gerencia	de	16	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles
Planeamiento			correspondiente para		
			evaluación		
Gerencia	de	17	Emite informe a Orepi	Memorando	1 día útil
Planeamiento			informando si es		
			observado o aprobado		

















					/
			el perfil		
Director Orepi		18	En caso de ser	Memorando /	10 minutos
			observado emite	carta (acorde	
			documento a formulador	a tipo de	
			solicitando absolver	contrato)	
			observaciones		
Formulador		19	Absuelve observaciones	Informe	10 días útiles
			emitiendo informe		
Director Orepi		20	Emite informe dirigido a	Informe	10 minutos
			Gerencia de		
			Planeamiento,		
			anexando perfil con		
			observaciones		
			absueltas		
Gerencia	de	21	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles
Planeamiento			correspondiente para		
			evaluación		
Gerencia	de	22	Emite informe a Orepi	Informe	1 día útil
Planeamiento			informando si fue		
			aprobado el perfil		
Gerencia	de	23	Emite informe indicando	Memorando	1 día útil
Planeamiento			siguiente paso a nivel		
			de estudios de pre		
			inversión o solicitud de		
			elaboración de estudio		
			definitivo		
			24 FINI DEL DEOCED	INDICATE	

24 FIN DEL PROCEDIMIENTO







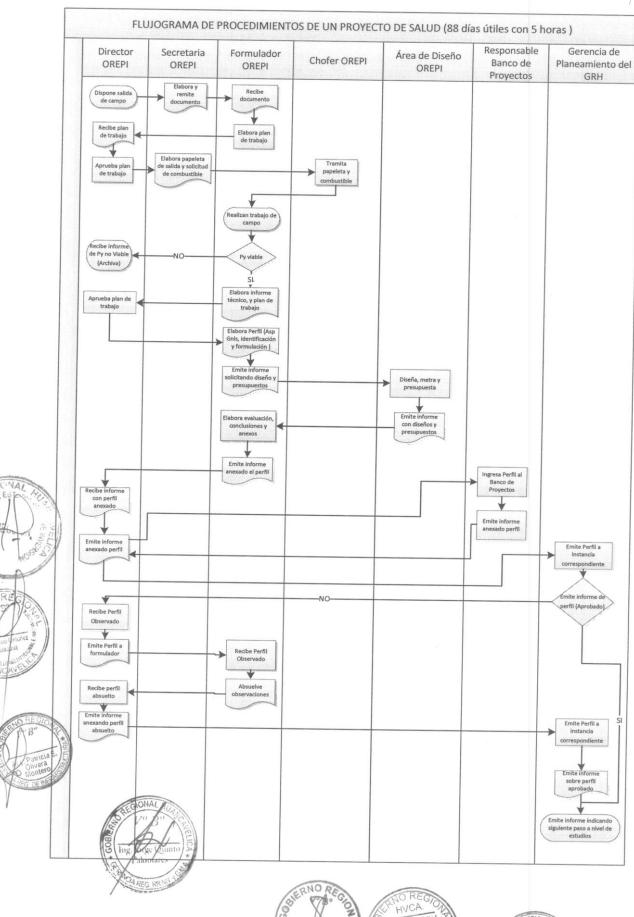














PLAN DE SALUD: Es el documento que detalla las coberturas de capa simple y, en caso de contratarse, las coberturas de capa compleja u otras adicionales o beneficios complementarios que otorgara la EPS. Incluye las coberturas, las exclusiones y los establecimientos vinculados al plan. Asimismo, dicho documento considera detalladamente, y no de manera genérica, los plazos de vigencia de los copagos y de los aportes del trabajador, sus condiciones y causales para proceder a su reajuste.

SERVICIOS: Se conoce también como concepto de atención médica. Es el segundo nivel de agrupación de las prestaciones de salud. Toda cobertura está sustentada por determinados servicios tales como honorarios médicos, farmacias, laboratorio, rayos X, etc.

TIPO DE ATENCIÓN: Se conoce también como tipo de atención (ambulatoria, hospitalaria, emergencia, etc).















NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
FORMULACION DE UN PERFIL DE PROYECTO SECTOR	
INFRAESTRUCTURA VIAL	P-OREPI-005

Establecer el procedimiento para la formulación de un perfil de proyecto del sector infraestructura vial acorde a los requerimientos mínimos del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP

BASE LEGAL

Constitución Política de Perú (1993)

LEYES:

- ñ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293 y modificatorias
- ñ Ley de Gobiernos Regionales, Ley 27867
- ñ Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- ñ Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- ñ Ley Nº 26821 Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos.
- ñ Ley Nº 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- ñ Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado según Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF y Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- ñ Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias según Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01 y Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01.
- ñ Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015 de la Región Huancavelica, según Acuerdo de Consejo Regional Nº127-2008-GOB.REG-HVCA/CR

REQUISITOS

Plan Operativo Anual - POA, aprobado.















UN	IDAD (DRGANICA	ADMINISTRA ON		
NOMBRE	DEL F	PROCEDIMIENTO	Formulación de un perfil de proyecto del sector infraestructura vial		
Responsable	Na	Actividad	Formato o Documento	Tiempo	
Director Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	1	Dispone salida de campo para elaborar ficha de proyecto para verificar su viabilidad de formulación	Memorando / Carta (acorde al tipo de contrato)	10 minutos	
Secretaría de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión	2	Remite documento a profesionales.	Memorando / carta	05 minutos	
Profesionales (formulador)	3	Recibe el memorando y elabora plan de trabajo, solicitando personal, equipos e insumos	Informe	15 minutos	
Director Oficina Regional de Estudios de Preinversión	4	Aprueba y programa salida a campo Profesional responsable (formulador) recibe requerimientos solicitados	Libro de control de equipos	10 minutos	
Secretaria de Oficina Regional de Estudios de Preinversión	5	Elabora papeletas de salida y solicitud de combustible.	Formato	15 minutos	
Chofer	6	Tramita documentos (papeleta de salida y solicitud de combustible)	Formato	45 minutos	
Formulador y equipo técnico	7	elaboran informe técnico sugiriendo tipo de intervención y plan de trabajo indicando fecha	Informe técnico y plan de trabajo	2 días útiles	















		de inicio e ingreso al		
D:		Banco de Proyectos	ļ., , , ,	
Director Orepi	7	Aprueba plan de trabajo	Memorando / carta	15 minutos
Formulador	8	Elabora modulo aspectos generales e	Documento perfil	18 días útiles (3 días por km extra)
		identificación y formulación		
Formulador	9	Emite informe solicitando diseño a área de diseño y presupuesto	Informe	10 minutos
Area diseño	10	Diseña, metra y presupuesta	Planos y documento	8 días útiles
Area diseño	11	Emite informe a formulador con diseños y cálculos	Informe	10 minutos
Formulador	12	Elabora modulo evaluación, conclusiones y anexos	Documento perfil	8 días útiles
Formulador	13	Emite informe anexando perfil, solicitando ingreso al Banco de Proyectos	Informe	15 minutos
Responsable Banco d Proyectos	14 e	Ingresa perfil de proyecto al Banco de Proyectos	Informe	2 horas
Director Orepi	15	Emite informe dirigido a Gerencia de Planeamiento, anexando perfil	Memorando	10 minutos
Gerencia d Planeamiento	e 16	Remite perfil a instancia correspondiente para evaluación	Memorando	20 días útiles
Gerencia d Planeamiento	e 17	Emite informe a Orepi informando si es observado o aprobado el perfil	Memorando	1 día útil

















Director Orepi		18	En caso de ser	Memorando /	10 minutos
			observado emite	carta (acorde	
			documento a formulador	a tipo de	
			solicitando absolver	contrato)	
			observaciones		
Formulador		19	Absuelve observaciones	Informe	10 días útiles
			emitiendo informe		
Director Orepi		20	Emite informe dirigido a	Informe	10 minutos
			Gerencia de		
			Planeamiento,		
			anexando perfil con		
			observaciones		
			absueltas		
Gerencia	de	21	Remite perfil a instancia	Memorando	20 días útiles
Planeamiento			correspondiente para		
			evaluación		
Gerencia	de	22	Emite informe a Orepi	Informe	1 día útil
Planeamiento			informando si fue		
			aprobado el perfil		
Gerencia	de	23	Emite informe indicando	Memorando	1 día útil
Planeamiento			siguiente paso a nivel		
			de estudios de pre		
			inversión o solicitud de		
			elaboración de estudio		
			definitivo		
			24 FIN DEL PROCEDI	IMIENTO	







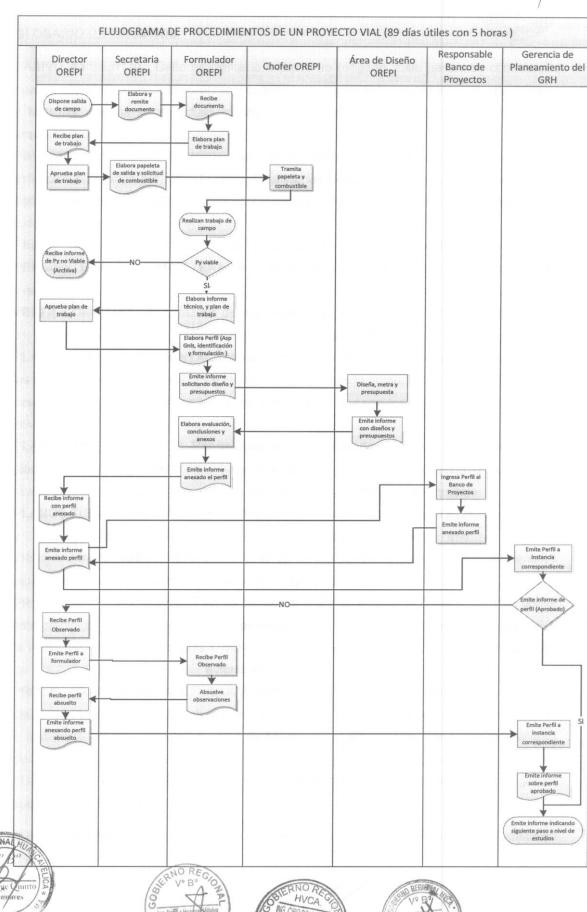














PASIVO AMBIENTAL: Daño ambiental o impacto no mitigado. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos.

PAVIMENTO: Estructura construida sobre la subrasante de la vía, para resistir y distribuir los esfuerzos originados por los vehículos y mejorar las condiciones de seguridad y comodidad para el tránsito. Por lo general está conformada por las siguientes capas: subbase, base y rodadura.

PEAJE: Tasa que paga el usuario, por el derecho de utilizar la infraestructura vial pública. PENDIENTE DE LA CARRETERA: Inclinación del eje de la carretera, en el sentido de avance.

PERFIL LONGITUDINAL: Trazado del eje longitudinal de la carretera con indicación de cotas y distancias que determina las pendientes de la carretera. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA): Conjunto de obras diseñadas para mitigar o evitar los impactos negativos de las obras de la carretera, sobre la comunidad y el medio ambiente. Las obras PMA deben formar parte del proyecto de la carretera y de su presupuesto de inversión.

PLANOS DEL PROYECTO: Representación conceptual de una obra vial constituido por plantas, perfiles, secciones transversales y dibujos complementarios de ejecución. Los planos muestran la ubicación, naturaleza, dimensiones y detalles del trabajo a ejecutar. PLANOS TIPO: Documentos aprobados que se elaboran en base a especificaciones técnicas usan obras estándar uso frecuente. aue PROGRAMA DE EJECUCIÓN: Documento en el que consta la programación por periodos determinados tiempo para ejecución de estudio PROPIEDAD RESTRINGIDA: Faja de terreno lateral y colindante al Derecho de Vía, donde está prohibido ejecutar construcciones permanentes que puedan afectar a la seguridad vial, a la visibilidad, o dificulten posibles ensanches. Su ancho se establece por resolución del titular de autoridad competente PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP): Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar, o restablecer la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. PUNTO DE INTERSECCIÓN: Punto en que se cortan las prolongaciones de dos tangentes sucesivas, conocido como PI.

PUNTO DE TANGENCIA: Punto donde termina la tangente y comienza la curva, conocido como PT.









